

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1977.-

En atención a encontrarse pendiente la asignación de los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del Cuerpo Médico de Reconocimientos de la Justicia Nacional -Acordada Nº 18/77- y a la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en su oficio obrante a fs. 7;

SE RESUELVE:

1º) Asignar al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23 (Secretaría Nº 45) las dependencias del 8º piso del Palacio de Justicia sobrrayadas en el plano agregado a fs. 8, debiendo liberar dicho Tribunal el local que actualmente ocupa en el 7º piso del Palacio.-

2º) Asignar al Cuerpo Médico de Reconocimientos de la Justicia Nacional el local desocupado según el punto anterior y el Nº 56, ambos del 7º piso del Palacio de Justicia.-

3º) Asignar al Cuerpo Médico Forense los locales de que da cuenta el plano obrante a fs. 8, no comprendidos en el punto 1º de la presente.-

4º) Los tres baños existentes en el 8º piso deberán ser compartidos por el Tribunal y organismos citados en los puntos precedentes.-

5º) La línea telefónica Nº 40-5715 quedará para uso de las dependencias del Cuerpo Médico Forense.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Las líneas telefónicas Nros. 46-5744 (extensión) y 40-0368 deberán ser trasladadas -de no existir otra posibilidad técnica- a los locales a que se refieren los puntos 1º y 2º respectivamente.-

6º) La Dirección Administrativa y Contable, la Intendencia del Palacio de Justicia y la Central de Comunicaciones deberán realizar las gestiones administrativas pertinentes y los trabajos necesarios para concretar -con la mayor urgencia- las disposiciones precedentes.-

7º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
HORACIO H. BERZOLA